

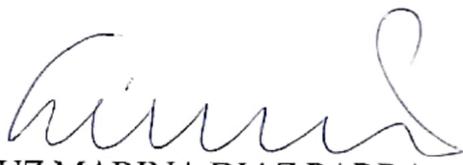
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, diciembre nueve (9) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2001-01151-00.

Conforme a lo solicitado en escrito visto a folio 245, se procede a aclarar el auto del 27 de noviembre de 2020, en el sentido de ordenar que el oficio dirigido a LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA VALLE y no de Ibagué.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA